I.MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO N° 2 16 2 CONCON, 17 NOV 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS:

- 1. La Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- 2. El articulo N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia

DECRETO

1. RECONÓZCASE, el trabajo extraordinario realizado durante los meses que se indican, a la siguiente funcionaria que detallo a continuación:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
MACARENA PALACIOS PAILAQUEO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	23:00	01:00

2. PÁGUESE, el trabajo realizado durante los meses detallados de la siguiente funcionaria, cabe señalar que se realizara el pago de las horas extraordinarias a la funcionaria Municipal, debido a que no se pueden compensar, ya que por necesidad de buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
MACARENA PALACIOS PAILAQUEO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	23:00	01:00

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

OSG/MLEG/MOG/eve DISTRIBUCIÓN:

SEĆRÆ

Secretaría Municipal.

TARIA MUNICIPAL

- Gestión de Personas.

OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

Dirección de Control
Objetado
Observado
Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL

17 NOV 2020

RECIBIDO HORA: